DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 17/05/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2021/17 - AREA DE OBRAS Y CONTRATACION.CONTRATACION. PROPUESTA ADJUDICACION SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. LOTE 9 .

ANTECEDENTES:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020 (csv 5F4O106M3R3E4T5E10IR), por el que se aprobó el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del Renting de vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna, lotes 1 y 9.

La nueva licitación se publica en el Perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de enero de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebra Mesa de Contratación para la apertura y calificación de la documentación administrativa y apertura y valoración de las ofertas económicas presentadas levantándose Acta con (csv 136S5P4O175D44160CGC) con el siguiente resultado para el lote 9:

LOTE 9: FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA (5 unidades)

1.- ANDACAR 2000 SA (CIF: A12363529)

- LOTE 9 Furgoneta mediana 5m3, 3 plazas con baca.
- Marca: Citroën
- Modelo: Jumpy Talla M BlueHDi 120 S&S 6v Control
- - Precio mensual alquiler vehículo: 490€/ mes IVA Excluido. Puntuación: 55.
- - Descuento precio km realizado por debajo de 15.000 kms: 0.04€ IVA Excluido. Puntuación: 5.
- - Precio del km a aplicar en kms realizados por exceso sobre

15.000 kms: 0€. Puntuación: 5.

- - Valoración económica adquisición flota de vehículos municipales: 8.000€. Puntuación: 25
- - Criterios postventa: Reducción del plazo de reparación y de entrega de vehículos: SI.Puntuación: 10.

2.- MALCO RENT A CAR, SL (CIF: B12647228)

LOTE 9 Furgoneta mediana 5m3, 3 plazas con baca

Marca: Citroen.

Modelo: JUMPY TALLA M BHDI 120 CONTROL

- Precio mensual alquiler vehículo 594€/Mes IVA Excluido. Puntuación: 3.

- Descuento precio km realizado por debajo de 15.000 kms: 0 € IVA Excluido . Puntuación: 0

- Precio del km a aplicar en kms realizados por exceso sobre 15.000 kms: 0€. Puntuación: 5.

- Valoración económica adquisición flota de vehículos municipales: 6.000€ Puntuación: 3.14.

- Criterios postventa: Reducción del plazo de reparación y de entrega de vehículos: 24 h. Puntuación: 10.

La mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANDACAR 2000 SA	100
MALCO RENT A CAR SL	21,14

La mesa propone la adjudicación del Lote 9 a la mercantil ANDACAR 2000 SA previo requerimiento de documentación conforme establece el art.150 de la LCSP.

La mercantil ANDACAR 2000 SA aporta la documentación requerida mediante documento administrativo con (csv 610V13515Z3G1M0F0KAH), de conformidad con el art. 150.2 LCSP:

•Bastanteo de Poder (csv 1C2L5F5D1066616G0EHC).
•Constitución de la garantía definitiva por importe de 1.800€, TC V Ref: 202100007364.
•Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
•Certificado alta censo Impuesto Actividades Económicas
•Cumplimiento de la solvencia técnica y económica.
•Compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de

ejecución.

•Recibo y Poliza de Seguro.

El documento RC referencia 17489 de 10/05/2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1530-20400, del ejercicio presupuestario 2021 emitido por importes de 23.716,00€.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal en informe con csv 6G0R4B3H0M3J491R0TDH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Según la definición recogida en el art. 16 LCSP, se trata de un contrato de suministros.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato, se utilizó el procedimiento abierto recogido en el art. 156 LCSP

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Justificar la urgencia de la adopción en no demorar en un mes la adjudicación del contrato y la necesaria disposición de los vehículos.

SEGUNDO.- En consonancia con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, adjudicar el Lote 9: CINCO UNIDADES FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA del contrato de "Suministro mediante renting de vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna, Lote 1 y 9" a la empresa ANDACAR 2000 SA, con el siguiente detalle:

UNIDADES:5
MARCA: Citroën
MODELO: Jumpy Talla M BlueHDi 120 S&S 6v Control
Precio/mes por vehículo IVA excluido: 490€/mes.
IVA 21%:102,9€/mes.
Total IVA incluido: 592,9€/mes (TOTAL 5 Vehículos 2.964,5€/mes).

Descuento en el importe por los kilómetros y vehículo realizados de menos respecto de 15.000Km.
Precio/Kilómetro 0,04€ IVA Excluido, IVA 21%: 0,0084€, TOTAL 0,048 IVA Incluido

Importe a abonar por exceso de kilometraje realizado sobre 15.000Km/vehículo.
Precio/Kilómetro 0€ IVA Excluido.

Valor residual por vehículo IVA excluido: 10.500€/vehículo

Plazo de ejecución: 48 meses a contar desde la fecha de recepción de los vehículos mediante Acta de recepción de los mismos, prorrogable por 12 meses más, siendo el plazo total 60 meses.

De conformidad con el art.29 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario mediante preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Los vehículos serán entregados en un plazo máximo de 60 días desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Los vehículos se entregarán al Ayuntamiento en el lugar determinado por el responsable del contrato junto con la documentación del vehículo. En caso de poder entregar el vehículo definitivo, la empresa entregará uno de las mismas características.

Para cualquier reparación con una demora superior a 48 horas, el adjudicatario estará obligado a la entrega de vehículo de sustitución de características similares SIN COSTE (servicios incluidos)

Los vehículos dispondrán de una póliza de seguros, a cargo del adjudicatario, que contendrá, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria con una cobertura por importe mínimo de 5.000.00,00 euros.

- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada y daños a terceros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, Defensa y Reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas, de cobertura nacional
- Gestión de multas

Condiciones especiales de ejecución.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Ademas, la empresa deberá desarrollar una jornada de formación entre sus trabajadores sobre la prevención de la siniestralidad laboral y protección de la salud en el ámbito de trabajo. Esta jornada podrá desarrollarse por personal propio de la empresa con formación en el ámbito de la seguridad laboral, empresa especializada o por la mutua a la que esté adscrito el adjudicatario.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, considerándose estas condiciones esenciales, se aplicarán las penalidades indicadas en el pliego administrativo, según la Ley de Contratos en el sector público que esté en vigor, desde el primer día o en su defecto las indicadas en el contrato.

TERCERO.- La adjudicataria, se compromete a la adquisición del los siguientes vehículos de la flota municipal y por el precio de 8.000€.

MARCA	MODELO	UNIDADES	MATRÍCULAS
CITROEN	JUMPY COMBI MIXTO HDI 90	4	8674-GDY 1069-GDY

			7203-GDY 9267-GDX

Abonado el vehículo, podrá optar por su posterior venta o tramitar la baja definitiva del mismo. En todo caso, el adquiriente se obliga a cambiar de nombre el vehículo o darlo de baja.

La recogida de los vehículos usados por el licitador se producirá en el momento de la entrega de los vehículos nuevos en los servicios municipales correspondientes, estableciendo un plazo de 7 días para que se produzca el cambio de nombre o baja de los vehículos, situación que deberá ser comunicada y justificada documentalmente ante el/los responsable del contrato y Ayuntamiento de Paterna.

El pago de las mensualidades correspondientes al renting de los vehículos (5 furgonetas) quedará paralizado hasta que se cumplan los requisitos indicados en el párrafo anterior.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de gasto por importe de 2.964,5€/mes (592,9 €/mes por vehículo) IVA incluido con la mercantil ANDACAR 2000 SA con CIF A12363529 por la ejecución del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL LOTE 9: FURGONETA MEDIANA 5 m3, 3 PLAZAS CON BACA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1530-20400, RC referencia 17489 del ejercicio presupuestario 2021.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de gasto con la mercantil ANDACAR 2000 SA con CIF A12363529 con el siguiente detalle:

Anualidad 2022: 35.574€ IVA incluido
Anualidad 2023: 35.574€ IVA incluido
Anualidad 2024: 35.574€ IVA incluido
Anualidad 2025: 2.964,5€/mes (592,9 €/mes por vehículo)€ IVA incluido

Condicionar el gasto para ejercicios futuros en la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

SEXTO.- Indicar a la empresa ANDACAR 2000 SA que la/s factura/s a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Unidad tramitador	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente **"Expt. 221/2019/1897 Lote 9".**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

SÉPTIMO.- Designar como responsables del contrato de los vehículos destinados para la brigada de obras municipal a D. José Luis Pastor Bono, Dña. Sales Hernández Mateo y D. Miguel Ángel Torres Silvestre, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el art. 62 LCSP.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ANDACAR 2000 SA requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación, a fin de formalizar contrato, con indicación de que no se producirá antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica, a los responsables del contrato y a los Servicios económicos municipales.

DÉCIMO.- Notificar la adjudicación a las empresas participantes en la licitación de este lote al tiempo que se publica en el Perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DECIMOPRIMERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.